

REGLAMENTO DE HIGIENE SEGURIDAD INDUSTRIAL

GENERALIDADES	
RAZÓN SOCIAL	Grupo Empresarial Punto Creativo S.A.S
NIT	901850507-7
DIRECCIÓN	Blas de Lezo Mza 3 Lote 24
TELÉFONO	333 263 7752
CIUDAD PRINCIPAL	Cartagena
CÓDIGO DE ACTIVIDAD ECONÓMICA	7310- Corresponde a la actividad económica de suministro de servicios de publicidad, que incluye creación, colocación y manejo de anuncios, campañas y mercadeo.
ARL	ARL SURA

Centro de trabajo	Dirección	Clase de riesgo	No. Coequiperos	Sexo	
				Mujer	Hombre
Cartagena	Blas de Lezo Mna 3 Lote 24	Nivel I, II Y III	8	5	3

Calificación de riesgos por funciones:

- Personal administrativo y creativo: **Riesgo I.**
- Operadores de plotter y maquinaria básica: **Riesgo II.**
- Instaladores y operadores de guillotina/corte: **Riesgo III.**

OBJETIVO

Establecer las normas, responsabilidades y medidas preventivas que deben cumplir todos los trabajadores, contratistas y visitantes de Grupo Empresarial Punto Creativo S.A.S , con el fin de garantizar condiciones adecuadas de higiene, seguridad y salud en el trabajo, evitando accidentes, enfermedades laborales y promoviendo un entorno saludable y creativo.

ALCANCE

Este reglamento aplica a:

- Todos los trabajadores vinculados de manera directa o indirecta (planta, contratistas, temporales, practicantes).
- Todas las áreas de la empresa: oficinas administrativas, talleres de producción, zonas de impresión y corte, y actividades de instalación en campo.

MARCO NORMATIVO

Este reglamento se fundamenta en la legislación colombiana vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, entre ellas:

- **Constitución Política de Colombia (art. 25 y 53):** Derecho al trabajo en condiciones dignas y seguras.
- **Código Sustantivo del Trabajo (art. 348 a 350):** Obligación del empleador de garantizar condiciones seguras.
- **Ley 100 de 1993 y Decreto Ley 1295 de 1994:** Creación del Sistema General de Riesgos Laborales.
- **Decreto 1072 de 2015 (Libro 2, Parte 2, Título 4, Capítulo 6):** Reglamento del SG-SST en Colombia.
- **Resolución 0312 de 2019:** Estándares mínimos del SG-SST que deben cumplir todas las empresas.
- **Resolución 1956 de 2008:** Prohíbe fumar en espacios interiores de trabajo.
- **Resolución 624 de 2025:** Señalización obligatoria de espacios 100% libres de humo y aerosoles.
- **Resolución 1843 de 2025:** Directrices sobre pruebas de detección de alcohol y sustancias psicoactivas en cargos de riesgo.
- **Decreto 1607 de 2002 (mod. D. 0723/2013 y D. 768/2022):** Clasificación de actividades económicas por nivel de riesgo (aplicable a instaladores, operadores de máquinas de corte e impresión).
- **Ley 1562 de 2012:** Modifica el sistema de riesgos laborales, fortaleciendo la prevención.
- **Norma Técnica Colombiana NTC 1700 y afines:** Señalización de seguridad industrial.

PRINCIPIOS GENERALES

- Cumplir con la normatividad vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo en Colombia.
- Fomentar la cultura del autocuidado, la prevención y la responsabilidad compartida.
- Garantizar ambientes de trabajo seguros, limpios y libres de sustancias psicoactivas.

NORMAS DE HIGIENE

1. Mantener los puestos de trabajo limpios, ordenados y libres de materiales innecesarios.
2. Depositar residuos en los contenedores asignados según el tipo de desecho (ordinario, reciclable, peligroso).
3. No consumir alimentos en áreas de impresión, corte o donde se manejen sustancias químicas.
4. Cumplir con las normas de aseo personal y presentación para preservar una buena imagen y condiciones sanitarias adecuadas.

NORMAS DE SEGURIDAD:

1. Usar correctamente los Elementos de Protección Personal (EPP) según la tarea: guantes, gafas, protectores auditivos, casco, arnés, entre otros.
2. Reportar de inmediato cualquier condición o acto inseguro al Coordinador de SST.
3. No manipular equipos de corte, impresión o eléctricos sin capacitación previa y autorización.
4. Desconectar las máquinas al realizar mantenimiento o limpieza.
5. Evitar correr, empujar o realizar juegos en las áreas de trabajo.
6. Respetar la señalización de seguridad y cumplir con los planes de evacuación.
7. Los trabajadores de instalación deberán seguir estrictamente los protocolos de trabajo en alturas y manipulación de herramientas.

RIESGOS PRESENTES EN GRUPO EMPRESARIAL PUNTO CREATIVO S.A.S:

Tipo de riesgo	Descripción en Grupo Empresarial Punto Creativo S.A.S
Mecánico	Uso de máquinas de corte (guillotinas, plotter, cizallas) con posibilidad de atrapamiento, cortaduras o golpes.
Eléctrico	Riesgo por conexiones eléctricas en equipos de impresión, computadores y herramientas utilizadas en montajes.
Locativo	Caídas al mismo nivel por pisos húmedos o desorden; caídas a distinto nivel en labores de instalación en alturas.
Ergonómico	Posturas inadecuadas en oficina, trabajo prolongado frente al computador o manipulación manual de cargas (rollos de papel, avisos).
Físico	Exposición a ruido en equipos de corte e impresión, iluminación inadecuada o ventilación deficiente en zonas de producción.
Químico	Contacto o inhalación de solventes, tintas o adhesivos utilizados en procesos de impresión y montaje.

Psicosocial	Estrés por plazos de entrega ajustados, exceso de carga laboral, presión por la creatividad y atención a clientes.
Biológico	Riesgo bajo: posible exposición a polvo o bacterias por acumulación de residuos y deficiente aseo en zonas comunes.
Público	Riesgo en desplazamientos externos (instalaciones de avisos, visitas a clientes), incluyendo tránsito vehicular e inseguridad en la vía.
Incendio / explosión	Posibilidad de incendio por materiales combustibles (papel, vinilos, tintas, solventes) y equipos eléctricos.

PREVENCIÓN DE RIESGOS

- Queda prohibido el consumo, porte o comercialización de alcohol, tabaco o sustancias psicoactivas en las instalaciones y durante actividades en representación de Grupo Empresarial Punto Creativo S.A.S.
- Los trabajadores deben presentarse en óptimas condiciones físicas y mentales para el desempeño de sus funciones.
- La empresa promoverá capacitaciones en prevención de riesgos, brigadas de emergencia y hábitos de vida saludable.

OBLIGACIONES DE LOS TRABAJADORES

- Cumplir este reglamento y todas las normas de seguridad e higiene vigentes.
- Asistir y participar en las capacitaciones en SST.
- Usar y cuidar los EPP suministrados por la empresa.
- Reportar oportunamente incidentes, accidentes y enfermedades relacionadas con el trabajo.
- Colaborar en la implementación de planes de emergencia y evacuación.

RESPONSABILIDADES DE LA EMPRESA

- Implementar y mantener el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).
- Proveer los EPP necesarios de acuerdo con la labor.
- Señalizar las áreas de riesgo y mantener equipos en buen estado.
- Brindar capacitación permanente a los trabajadores.
- Garantizar un ambiente laboral saludable, seguro y productivo.

SANCIONES

El incumplimiento de las normas establecidas en este reglamento será considerado falta disciplinaria, sujeta a las sanciones establecidas en el Reglamento Interno de Trabajo y la normatividad laboral vigente.

DISPOSICIONES FINALES

Este Reglamento forma parte integral del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de Grupo Empresarial Punto Creativo S.A.S y es de obligatorio cumplimiento para todos los trabajadores y personas que desarrollen actividades dentro de la empresa.

El presente reglamento se establece a los 19 días del mes de agosto del año 2025

LUIS ALBERTO MORELOS CARRILLO

C.C No 1.047.455.702 de Cartagena

Representante Legal